# MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

#### **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Comité de Manejo de Macha, Región de Los Lagos.



INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE MACHA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOL. EXENTA Nº 2192

VALPARAĪSO, 1 9 JUN 2019

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 119/2019 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 119/2019 del Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1600 de 2008 y N° 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 2080, N° 3276 y N° 2355, todas de 2014, N° 120, N° 853 y N°1567, todas de 2015, N° 2980 de 2017 y N° 780 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, según lo dispuesto en el artículo 9º bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación en los casos que correspondiere del plan de manejo, se dio inicio a la conformación de un Comité de Manejo del recurso macha, con carácter de asesor de esta Subsecretaría, a través de la Resolución Exenta Nº 853 de 2015, citada en Visto.

Que mediante el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa los criterios para la renovación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

#### RESUELVO:

**Artículo 1º.-** Dese inicio al proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso.

**Artículo 2º.**– Apruebánse las bases del proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos.

"BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE MACHA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

#### 1.- De los integrantes

El Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado, debiendo contar cada uno de ellos con un suplente:

- a) Siete representantes de los pescadores artesanales:
  - 1. Tres representantes de Maullín.
  - 2. Dos representantes de Ancud.
  - 3. Un representante de Quellón Chaitén.
  - 4. Un representante de Chonchi.
- b) Un representante de las plantas de proceso.

b) Un representante de las plantas de proceso.

#### 2.-De las postulaciones.

La dupla postulante deberá llenar el "formulario postulación titular y suplente", creado para estos fines, el que deberá ser debidamente firmado y <u>acompañando copia de la cédula nacional de identidad</u>, tanto para los cargos de pescadores artesanales como de plantas de proceso, los que estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, en la oficina de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en el sitio web <u>www.subpesca.cl</u>, mediante el cual aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos. Si el postulante se apoya a sí mismo, deberá llenar los formularios respectivos.

Además, la dupla que se postula a los cargos del sector pesquero artesanal deberá estar inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) el recurso macha de la Región de Los Lagos.

#### 3.- De los Apoyos:

- **3.1.** Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:
  - a) Para los cargos en representación de los pescadores artesanales:
    - Individualmente por los pescadores artesanales, de la categoría buzo y/o recolectores de orilla, alguero, buzo apnea, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso macha de la Región de Los Lagos.
    - Organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados que tengan la categoría buzo o recolectores de orilla, y cuenten con inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso macha de la Región de Los Lagos.
  - b) Para el cargo en representación de las plantas de proceso el apoyo lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acrediten que hayan procesado macha de la Región de Los Lagos, en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución.

#### **3.2.** De la presentación de los apoyos:

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal y para aquel en representación del sector de las plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, en la oficina de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en el sitio web <a href="https://www.subpesca.cl">www.subpesca.cl</a>.

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:

ii. A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, solo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo tanto en soporte físico como digital, junto con la individualización del pescador, su firma, número de R.U.T., copia de la cédula nacional de identidad de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo, se deberá además, individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

b) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula identidad tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social del titular de la planta de proceso.
- Nombre completo y R.U.T. del postulante a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de actividades de transformación que lleva el Servicio.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

#### 4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, en la oficina de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista Nº 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que sean ingresadas en Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos y en la oficina de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "NO ABRIR".

#### 5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos (lunes a viernes, excluyendo feriados) contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

#### 6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

#### 7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.

Se elegirán los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Serán miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal del Comité aquellos postulantes que cuenten con inscripción previa en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso macha de la Región de Los Lagos y obtengan el mayor número de apoyos de los pescadores artesanales, que también deberán contar con inscripción previa en los recursos señalados.
  - El apoyo del pescador artesanal, ya sea recolector de orilla, alguero o buzo apnea, buzo o pescador artesanal propiamente tal, equivale a un apoyo (1:1).
- b) Serán miembros titular y suplente para el cargo de plantas de proceso, aquella dupla que obtenga el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan acreditado el procesamiento del recurso macha en cualquiera de los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente resolución. El apoyo no será ponderado.

#### 8.- De la vacancia de representantes al Comité.

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes, o la dupla postulante no obtuvo ningún apoyo válido o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, la Subsecretaría declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un único periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

#### 9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, será emitida en una fecha que no supere los 90 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, excluyendo feriados y festivos) contados desde el día en que vence el periodo para presentar los formularios de postulación y de apoyo, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

#### 10.- Duración en el cargo.

Los miembros del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

**Artículo 3°.**– La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4°.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 119/2019, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y ARCHÍVESE

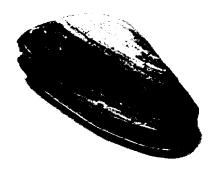
oubsecretario de Pe

Subseccetario de Pesca y Aquicultura



# Informe Técnico (R. PESQ.) Nº 119/2019

# CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITÉ DE MANEJO DE MACHA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2019



**Mayo, 2019**Unidad de Recursos Bentónicos

# INDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ANTECEDENTES GENERALES	2
2.1.	Especie objetivo, área geográfica y antecedentes de la pesquería	2
2.2.		
2.3.	De los usuarios de la pesquería	6
3.	ANTECEDENTES LEGALES	7
4.	CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJ	ıo 8
4.1.	De las postulaciones y apoyos del Sector Pesquero Artesanal	9
4.2.	De las postulaciones y apoyos del Sector Pesquero Plantas de Proceso	11
5.	DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y APOYOS	13
5.1	Sector Pesquero Artesanal	13
5.2	Sector Planta de Proceso	14
6.	PLAZOS Y FECHAS	16
6.1	Plazo de vigencia de representantes	16
6.2	Plazos del proceso postulación y resultados	16
7.	RECOMENDACIÓN FINAL	17
7.1	Sector Pesquero Artesanal:	17
7.2	Sector Pesquero Plantas de Proceso:	17
8.	CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN	18
8.1.	Respecto de plazos y fechas	18
8.2.	Respecto a los Formularios y oficinas para entrega de documentos	18
ANEX	(OS	21
ANE	XO 1: FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE	21
ANE	XO 2: FORMULARIO DE APOYO	22
ANE	XO 3: LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES ORGANIZACIONES	23
ANE	XO 4: FORMATO DEL SOBRE	24
ANF	XO 5: ACTA PRIMER AMPLIADO : PLAN DE MANEJO MACHA REGIÓN DE LOS LAGOS	25

#### 1. OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes necesarios que sustentan los criterios de designación de los integrantes del sector privado, en el Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos (CMMacha), de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.657 y el Reglamento D.S.N°95/2013 modificado por D.S. N° 198/2014 y D.S. N°85/2015.

#### 2. ANTECEDENTES GENERALES

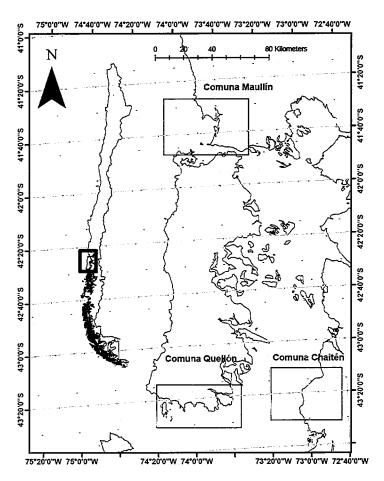
#### 2.1. Especie objetivo, área geográfica y antecedentes de la pesquería

#### 2.1.1 Especies Objetivo

La especie de interés del futuro Plan de Manejo es la **macha** (**Mesodesma donacium**) un bivalvo de concha triangular alargada, de color café-amarillento. Se alimenta por filtración de partículas en suspensión (fitoplancton, zooplancton y zoobentos). Es una especie dioica, con fecundación externa, sin dimorfismo sexual (Guzmán *et al*, 1998). Presenta un ciclo reproductivo anual sincrónico para ambos sexos (Rubilar *et al*, 2001) con desoves en época de primavera y una fase de reposo sexual en verano (Tarifeño, 1990).

#### 2.1.2 Área Geográfica del futuro Plan de Manejo

El área geográfica de interés del futuro Plan de Manejo corresponde al **área marítima costera de la Región de Los Lagos**, particularmente en los bancos de macha en régimen de libre acceso. Estos bancos actualmente se ubican en las comunas de Maullín, Chaitén y Quellón, tal como se esquematizan en la **Fig.1**.



**Figura 1.** Principales zonas geográficas de aplicación del futuro plan de manejo de macha en la Región de Los Lagos (Fuente IFOP, 2017).

#### 2.1.3 Distribución geográfica y hábitat de la especie

La macha es endémica de la provincia Perú-Chile (Tarifeño, 1980) y su área de distribución se encuentra comprendida entre la Bahía Sechura (5º 10' S, Perú), hasta el Río Inio en el extremo sur de la isla de Chiloé (43º 20' S, Chile) (Osorio *et al*, 2002).

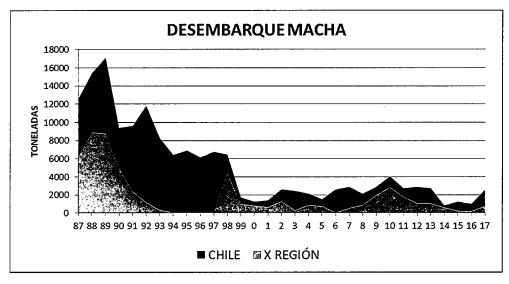
Este recurso habita playas arenosas entre 5 y 20 m de profundidad, en playas expuestas al fuerte oleaje y con una alta dinámica de sedimento (Guzmán *et al*, 1998). Se entierra en el sustrato hasta 10 cm de profundidad (Arntz *et al*, 1987) conformando parches o bancos identificables a lo largo de la costa (Jaramillo *et al.*, 1994). Como patrón se observa que la fracción juvenil se ubica en la zona intermareal y los adultos en el submareal somero.

#### 2.1.4 Desembarques

A partir del año 1990, la pesquería de macha a nivel nacional experimenta una fase de declinación caracterizada por desplazamientos de la actividad extractiva desde las regiones

del norte hacia el sur. En la Región de Los Lagos decaen los desembarques abruptamente en igual periodo, presentándose recuperaciones en los años 1998 y 2010 (**Fig.2**). En 1989 se alcanza el máximo desembarque a nivel nacional (17.122 t) del cual, la Región de Los Lagos representó el 51% (8.778 t).

En cuanto a los desembarques del recurso en la Región de Los Lagos, cabe señalar que el 99% de estos, se ha concentrado en las comunas de: Maullín, Ancud, Chonchi, Chaitén y Quellón, desde el año 2000 a la fecha.



**Figura 2.** Desembarques de macha en la región de Los Lagos, entre los años 1987 y 2017. Fuente: Servicio Nacional de Pesca.

#### 2.1.5 Localización de los principales bancos de machas en áreas de libre acceso

En la Región de Los Lagos, han destacado los bancos ubicados en la zona norte de la región (comuna de Maullín) y zona sur (Quellón y Chaitén). El tamaño y situación actual de los bancos de libre acceso se resumen en la **Tabla 1**.

**Tabla 1**. Resumen de situación de los principales bancos de macha en régimen de libre acceso de la Región de Los Lagos.

ZONA	COMUNA	BANCO	LARGO (KM)	CARACTERÍSTICAS	SITUACIÓN ACTUAL	FUENTE
Norte	Maullin	Playa Tajamar Playa Blanca Playa Mao Toro Playa Pichicuyen Playa Godoy Playa Pangal	25	Conjunto de playas de arena fina, bañadas por aguas con influencia fluvial del Río Maullín.	Explotación por cuota, bajos niveles de	IFOP, 2017
	Quellón	Quilanlar	3	Afluencia de agua dulce baja, no se modifica la salinidad	Actualmente sin explotación.	IFOP, 2017
Sur	Chaitén	Pucaihuen Corcovado	10	Playas de arena fina, con influencia de aguas dulce del Rio Pucaihuen		IFOP, 2017

Hasta el año 2015, la playa de Cucao fue uno de los bancos de macha más importantes de la región. En la actualidad, esta zona corresponde a un Ārea de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) operativa.

# 2.2. Normativa pesquera del recurso macha en la Región de Los Lagos

La normativa que aplica al recurso macha se resume en la siguiente **Tabla 2**.

Tabla 2. Síntesis de la normativa pesquera aplicada a la macha en la Región de Los Lagos.

NODMATIVA	MACHA		
NORMATIVA	NORMA	Res/Dec.	
ESTADO PLENA EXPLOTACION	RPA Suspendido, Regiones AyP a AYSEN	(R.Ex. N°970-2015)	
TALLA MINIMA LEGAL	50 mm long. máxima Regiones ARAUC a LAGOS	(D.S. N°683-1981)	
TALLA IVIINIIVIA LEGAL	60 mm long. máxima Regiones AyP a BBIO y AYSEN a MAG	(D.S. N°242-1983)	
VEDA EXTRACTIVA	Región de Los Lagos hasta 2024	(D. Ex. 971-2014)	
COMITÉ DE MANEJO	Nómina miembros Privados Nómina miembros SSPA	(R.Ex. 853-2015) (R.Ex. 1567-2015)	

#### 2.3. De los usuarios de la pesquería

En la actividad de extracción de los recursos bentónicos del plan de manejo participan principalmente recolectores de orilla (la categoría legal incluye: Recolectores de orilla, Algueros y Buzos apnea) y en menor proporción, buzos. Los recolectores de orilla extraen principalmente macha en la zona intermareal, mientras que los buzos mariscadores realizan la extracción desde embarcaciones o desde la playa, a través de buceo hooka en el intermareal inferior o submareal somero.

A nivel de la Región de Los Lagos, nominalmente en las categorías: i) Recolector de orilla, alguero, buzo apnea (**Recolector**) y/o ii) buzo mariscador (**Buzo**) existen en la actualidad un total de 4.172 inscritos. El detalle por categoría y región se proporciona en la **Tabla 3**.

**Tabla 3.** Número de pescadores inscritos en las categorías de Recolector de Orilla-Alguero-Buzo apnea (RO) y Buzo (BM) para el recurso macha de la Región de Los Lagos, **a febrero, 2019** (los totales no son acumulativos por categoría en cada región)

RPA RECURSO MACHA						
REGIÓN	BUZOS	RECOLECTORES	BUZO+RECOLECTOR			
Ay P	22	66	66			
TPCA	28	75	77			
ANTOF	97	282	289			
ATCMA	145	257	264			
COQ	427	1.089	1.093			
VALPO	129	555	561			
LGBO	3	63	63			
MAULE	26	134	135			
BBIO	393	1432	1442			
ARAUC	9	74	75			
RIOS	265	699	718			
LAGOS	1.629	4.151	4.172			
AYSEN	31	158	158			
MAG	279	14	293			
TOTAL PAIS	3.483	9.049	9.406			

Cabe señalar que por efecto de la R.Ex. N°3115/2013 "Nomina Nacional de Pesquerías Artesanales", en el subgrupo de especies bentónicas que constituyen pesquerías multiespecífica, la macha es una "Especie objetivo", cuya inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) se encuentra con acceso suspendido y por ello, también suspendida la inscripción para nuevos agentes extractivos a la totalidad de recursos bentónicos de fondos blandos (huepo, navajuela, almejas, entre otros) asociados al subgrupo de este recurso.

#### 3. ANTECEDENTES LEGALES

La Ley 20.567/2013, establece en su artículo 9º bis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los **pescadores artesanales** inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Un representante de las **plantas de proceso** del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante D.S. Nº 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por D.S. Nº 198/14 y D.S. Nº85/15, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6º señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
- Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate:
- Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
- Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal;
- Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado;
- Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.

- **b)** Criterios para determinar el representante de **plantas de proceso**, las que deberán pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del Reglamento.
- **e)** Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

# 4. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En el contexto de la Ley General de Pesca y Acuicultura vigente, se crean los Comités de Manejo con una estructura específica (2013), indicando los estamentos que deben conformarlos y el número de representantes de cada entidad o sector. En atención a lo anterior, y considerando que para el Comité, creado a partir de la designación de los representantes privados (R.Ex. Nº 853/2015 de 11 de abril de 2015) su vigencia expiró el 10 de abril del presente año, el nuevo Comité **deberá** iniciar su conformación, tal cual lo establece la normativa vigente. Para esto, se debe dar a conocer los alcances de la normativa, abordándose los siguientes temas: i) los distintos criterios de número de representantes; ii) postulación y; iii) apoyos de los representantes del sector artesanal de las categorías: i) buzos y/o ii) recolectores de orilla, algueros, buzos apnea de macha de la región de Los Lagos, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número específico de representantes, ponderaciones y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal y de planta de proceso.

#### 4.1. De las postulaciones y apoyos del Sector Pesquero Artesanal

# a) Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región

Se considerarán **7 (siete) representantes** para conformar el Comité de Manejo del recurso macha.

Los criterios considerados para definir el número de representantes por comuna son: el Desembarque Acumulado en el período 2000 – 2016 del recurso macha y el Número de Pescadores Inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en dicho recurso. Para definir el número de representantes por comuna, previamente se excluyeron las comunas que tienen una importancia relativa de desembarque acumulado del período, menor al 1 %. Para considerar ambos criterios, se ponderaron equitativamente y en base a esto se definió el número de representantes por comuna considerando un total de 7. Cabe indicar, que mediante este cálculo, a las comunas de Ancud y Maullín les correspondían dos cupos y medio. Para resolver esta problemática, los pescadores artesanales tomaron la decisión consensuada de compartir el medio cupo de ambos, quedando un representante de Maullín como titular y uno de Ancud como suplente (**Tabla 4**).

**Tabla 4.** Distribución de representantes del Comité de Manejo de macha de acuerdo a la ponderación de la importancia relativa de los desembarques y del Registro Pesquero Artesanal (RPA) en la pesquería de macha.

					Nº de
	Desembarque	Inscritos en	Importancia	Importancia	representantes
Comuna	Acumulado	RPA en recurso	relativa por	relativa por Nº	según el
	2000-2016	macha	desembarque (%)	de inscritos (%)	desembarque
	į .				y el RPA
ANCUD	6,272	1,009	44.1%	27.2%	2
MAULLĪN	3,481	1,697	24.5%	45.8%	3
QUELLŌN - CHAITEN	1,886	555	13.3%	15.0%	1
CHONCHI	2,314	442	16.3%	11.9%	1
	Tota	l Nº de represen	tantes		7

Fuente datos: Servicio Nacional de Pesca

En atención a lo mencionado, manteniendo la representación territorial propuesta originalmente por los pescadores artesanales del recurso macha (Taller Regional de la macha, realizado el 25 de marzo de 2014), y considerando los criterios de proporcionalidad del desembarque de macha y del número de buzos y recolectores de orilla inscritos y que actualmente, los bancos de la zona de la comuna de Ancud y del sector de Cucao (comuna

de Chonchi) están siendo operados bajo el Régimen de Āreas de Manejo, el número de representantes por territorio quedó determinado según lo indicado en la **Tabla 5**.

Tabla 5. Número de representantes del Comité de Manejo de machas por comuna.

Comuna	N° de cargos de representantes
MAULLÎN	3
ANCUD	2
QUELLÓN - CHAITEN	1
CHONCHI	1
Total Nº de representantes	7

#### b) Quiénes pueden postular

Podrán postular para ser elegidos como representantes del sector pesquero artesanal las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Pesquero Artesanal que lleva el Servicio Nacional de Pesca, en las categorías de: i) Recolector de Orilla, Alguero Buzo Apnea y/o ii) Buzo, en el recurso macha, de la Región de los Lagos.
- El formulario de postulación al Comité de Manejo se presenta en el Anexo 1.

#### c) Quiénes pueden emitir apoyos

Podrán participar en la elección de un representante del sector pesquero artesanal, emitiendo apoyo de la siguiente forma:

- c.1) Individualmente los pescadores artesanales que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso macha, en las categorías: Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea y/o Buzo, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (ver Anexos correspondientes) el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.
- c.2) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso macha, en las categorías: Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea y/o Buzo. Para estos efectos se deberá emplear un formulario creado parar

esos fines (Ver Anexos correspondientes) y que estará a disposición de las organizaciones en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.

#### d) De los criterios de ponderación del apoyo

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos de los representantes del comité de manejo se tomó en consideración el pronunciamiento de los usuarios de la pesquería que participaron en el Primer Ampliado Regional: Plan de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, realizado el 25 de marzo de 2014 (Anexo 5 Acta ECOS, 2014), acordándose que no se establecerá un criterio de ponderación de apoyo.

#### 4.2. De las postulaciones y apoyos del Sector Pesquero Plantas de Proceso

#### a) Del número de representantes

Acorde con lo establecido en la Ley, se considerará <u>1 un representante</u> del sector planta de <u>proceso</u> para el Comité de Manejo de macha, Región de Los Lagos.

#### b) Quienes pueden postular

Podrán postular para disponer de **1 (un) representante** (dupla titular y suplente) del sector de Plantas de proceso quiénes cumplan los siguientes requisitos:

- Llenar y adjuntar el formulario Anexo 1
- Adjuntar copia de su cédula de identidad.

#### c) Quiénes pueden emitir apoyos

Podrán participar en la selección del representante de Planta de Proceso los siguientes agentes:

- **c.1**) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado recurso macha en la Región de Los Lagos durante los años calendarios 2016, 2017 y/o 2018, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a la que pertenecen.
- **c.2)** Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado macha en la Región de Los Lagos, durante los años calendarios: 2016, 2017 y/o 2018.

Los apoyos para los representantes del sector Planta de Proceso serán consignados en el formulario **Anexo 2**, debiendo contener y/o acompañar según corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o Razón Social del titular de la Planta de Proceso.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de Inscripción en el Registro de actividades de transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Código de Planta).
- En caso de <u>ser una persona natural</u> quien presenta el apoyo, adjuntar copia del RUT y poder suficiente del Representante Legal.
- En caso de <u>ser una persona jurídica</u> que apoya, deberá individualizar al Representante
   Legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.

#### d) Criterios de ponderación de apoyos

La unidad de cuenta para ser seleccionado como representantes (titular y suplente), serán aquellos que adjunten a su postulación <u>el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura</u> que acrediten producción de macha, en cualquiera de los tres (3) años calendarios 2016, 2017 y/o 2018. **El apoyo no será ponderado**.

### 5. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y APOYOS

#### 5.1 Sector Pesquero Artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº 95/2013, modificado por D.S. Nº 198/14 y D.S. Nº 85/15, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que sean pescadores artesanales inscritos en las categorías de Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea y/o Buzo en el recurso macha del Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso macha.

Para ello, los postulantes deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" (Anexo 1) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Macha, Región de Los Lagos, y deberán contar con apoyos a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo" (Anexo 2). En ambos casos deberán indicar la comuna que representa y adjuntar copia de la cédula de identidad.

Los apoyos, podrán realizarse de la siguiente manera:

a) Individualmente por los pescadores artesanales, de la categoría Buzo y/o Recolectores de orilla, alguero, buzo apnea, inscritos en el recurso macha de la Región de Los Lagos consignando su apoyo en el formulario creado para esos fines (Anexo 2), debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo; y señalando la persona que apoya su número del Registro Pesquero Artesanal, acompañado con copia de su cedula de identidad.

Dicho formulario (Anexo 2) estará a disposición de los pescadores artesanales en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos (en adelante DZPA), sede central en la ciudad de Puerto Montt, en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional de Los Lagos sede Puerto Montt y en el sitio web www.subpesca.cl

b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que tengan la categoría buzo o recolectores de orilla, y cuenten con inscripción en el recurso macha de la Región de Los Lagos que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, empleando el formulario creado para estos fines (Anexo 2 y 3), debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo y que estarán a disposición de las organizaciones en los lugares mencionados anteriormente. Los formularios de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales

deberán contener, además, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, en soporte físico, junto con la **individualización del pescador, su firma, copia de la cédula de identidad y número del registro pesquero artesanal** de cada uno de los socios/as que concurrieron a otorgar el apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por la autoridad competente.

- c) Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser formalmente entregados en alguna de las siguientes direcciones:
  - Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, sede Puerto Montt: Av. Juan Soler Manfredinni N°41, of. 601. Edificio Torre Costanera, Puerto Montt,
  - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional de Los Lagos: Oficinas Regional, Provincial o Comunal.
  - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, sede Valparaíso: Calle Bellavista 168, piso 16
     Valparaíso,

Todos los documentos deben ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando la postulación al Comité respectivo y el sector pesquero al que postula y/o apoya.

- En el caso que los sobres de postulaciones y/o apoyos, sean ingresados en SERNAPESCA o en la Dirección Zonal, deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de esta Subsecretaria de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

Los apoyos y/o postulación deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales el listado de los pescadores que otorguen apoyo podrá ser entregado, además en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

#### 5.2 Sector Planta de Proceso

Los postulantes deberán llenar **el "Formulario postulación titular y suplente"** creados para estos fines **(Anexo 1)** en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de macha, en representación de las Plantas de Proceso, y deberán contar con apoyos a la dupla postulante a través del **"Formulario de Apoyo"**, creado para estos fines **(Anexo 2)**. También se debe **adjuntar copia de Cédula de Identidad** 

<u>Los apoyos</u> a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Por parte de personas naturales o jurídicas que sean titulares de Plantas de Proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que además, acrediten haber procesado macha de la Región de Los Lagos, en cualquiera de los tres (3) años calendarios 2016, 2017 y/o 2018, consignando dicho apoyo en el formulario indicado en el **Anexo 2**.
- **b)** Los apoyos a los representantes de las Plantas de Proceso deberán ser suscritos por sus titulares a través de los formularios de apoyo, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:
  - Nombre completo o Razón Social del titular de la Planta de Proceso.
  - Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente
  - Número de Inscripción en el Registro de actividades de transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
  - En caso de <u>ser una persona natural</u> quien presenta el apoyo, adjuntar **copia del RUT y poder suficiente** del Representante Legal.
  - En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
  - Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.

#### **Consideraciones:**

Los documentos de apoyo y/o postulación (tanto para del Sector Pesquero Artesanal como del Sector de Planta de Proceso) deberán ser formalmente entregados en soporte papel en la fecha establecida en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos sede Puerto Montt, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional de Los Lagos; o en la oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, sede Valparaíso (Bellavista 168, piso 16 Valparaíso), dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula. En el caso que sean ingresadas en las oficinas del Servicio o en la Dirección Zonal, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente al nivel central de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

- Cada pescador artesanal (categoría Recolector de Oriilla, Alguero, Buzo Apnea y/o Buzo) o titular de Planta de Proceso sólo podrá emitir un apoyo a una determinada dupla postulante. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.
- Cada postulante a representante del sector pesquero artesanal deberá estar inscrito en el recurso macha en alguna categoría de Recolector de Oriilla, Alguero, Buzo Apnea y/o de Buzo en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Los formularios de apoyo emitidos por los pescadores artesanales deberán ir acompañados de los respectivos R.U.T. fotocopiados de cada pescador.
- Si el postulante se apoya a si mismo (tanto del Sector Pesquero Artesanal como del Sector de Planta de Proceso) deberá llenar los formularios respectivos (**Anexos 1 y 2**).

#### 6. PLAZOS Y FECHAS

# 6.1 Plazo de vigencia de representantes

De acuerdo al D.S. Nº 95/2013 y sus modificaciones, que rige la Designación y el Funcionamiento de los Comités de Manejo, el plazo de vigencia en el Comité de Manejo de los representantes del Sector Pesquero Artesanal y de las Plantas de Proceso, **será de 4 años** a partir de la Resolución que formalice los miembros privados del Comité de Manejo.

#### 6.2 Plazos del proceso postulación y resultados

- Cierre de postulaciones: 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la Resolución en el Dario Oficial que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- **Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 90 días hábiles**, contados desde cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación: de la respectiva resolución, se realizará luego de 5
   días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial.

#### 7. RECOMENDACIÓN FINAL

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos:

#### 7.1 Sector Pesquero Artesanal:

a. Siete representantes del sector pesquero artesanal (cada representante deberá contar con un suplente) distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios territoriales de la Región de Los Lagos:

N° CARGOS Núm		Número de representantes	Territorios a representar: Comuna		
Α	1,2 y 3	Tres (3)	Maullin		
В	4 y 5	Dos (2)	Ancud		
С	6	Uno (1)	Quellón / Chaitén		
D	7	Uno (1)	Chonchi		
Total		Siete (7)			

Los representantes deberán contar con el recurso macha en su Registro Pesquero Artesanal, inscrito en las categorías de Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea y/o Buzo.

- b. Serán miembros titulares y suplentes de este Comité aquellos que tengan los mayores apoyos en número de pescadores artesanales (Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea y/o Buzo), inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso macha de la Región de Los Lagos.
- c. El apoyo del pescador en cualquiera de las siguientes categorías: Recolector de orilla, alguero, buzo apnea y/o Buzo; equivale a 1 apoyo.
- **d.** Los apoyos no serán ponderados.
- e. La unidad de cuenta corresponderá a la suma de cada apoyo individual.

#### 7.2 Sector Pesquero Plantas de Proceso:

- a) Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, un representante de plantas de proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y que acrediten que hayan procesado macha en la Región de Los Lagos, durante alguno de los tres años calendario 2016, 2017 y/o 2018. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b) Respecto a los criterios de ponderación del apoyo. La unidad de cuenta para ser designados como representantes, considerará a quienes adjunten a su postulación **el mayor número de**

<u>Acuicultura</u> que hayan acreditado producción del de recurso macha de la Región de Los Lagos en cualquiera de los tres (3) años calendarios 2016, 2017 y/o 2018.

#### 8. CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN

- Cada <u>pescador artesanal o titular de planta de proceso</u> sólo podrá emitir **un apoyo**. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.
- Cada postulante a representante del Sector Pesquero Artesanal deberá estar inscrito en el recurso macha en la categoría de Buzo y/o Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Los formularios de apoyo emitidos por los pescadores artesanales (Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea y/o Buzo) deberán ir acompañados de los respectivos RUT fotocopiados de cada pescador.

#### 8.1. Respecto de plazos y fechas

- Cierre de postulaciones: **30 días hábiles** contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs**.
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: **90 días hábiles**, contados desde el cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución: se realizará luego de **5 días** hábiles contados desde su publicación.

#### 8.2. Respecto a los Formularios y oficinas para entrega de documentos

# a) Formulario postulantes titular y suplente sector privado Pesca Artesanal y Planta de Proceso

Los titulares y suplentes postulantes interesados (pesca artesanal o planta) deberán adjuntar el formulario de postulación, en el que aceptan participar como titular y suplente en el proceso de conformación del Comité de Manejo. Adicionalmente, para ser seleccionados deberán contar con apoyos correspondientes, consignados en el formulario creado para esos fines (Anexo 2), debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, acompañado de una copia de su cedula de identidad. Los postulantes pescadores artesanales deberán contar con inscripción en recurso de la categoría Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea y/o Buzo. En el caso en que el titular y/o el suplente sea pescador artesanal inscrito en la pesquería o titular de planta deberá llenar el Formulario de Postulación (Anexo 1) y el Formulario de Apoyo (Anexo 2).

#### ✓ Anexo 1: FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTES

#### > SECTOR PESQUERO ARTESANAL

#### b) Individual:

- ✓ Anexo 2: FORMULARIO DE APOYO
- ✓ Anexo 4: FORMATO DEL SOBRE
- ✓ Copia R.U.T.

#### c) Por organización:

- ✓ Anexo 2: FORMULARIO DE APOYO
- ✓ Anexo 3: LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES POR ORGANIZACIÓN
- ✓ Anexo 4: FORMATO DEL SOBRE
- ✓ Acta de apoyo a la dupla respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.
- ✓ Copia R.U.T.
- ✓ Se recomienda Listado de pescadores que apoyan en formato digital MS-EXCEL
- ✓ Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva.

#### > SECTOR PLANTA DE PROCESO

- ✓ Anexo 2: FORMULARIO DE APOYO
- ✓ Anexo 4: FORMATO DEL SOBRE
- ✓ Debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:
  - Nombre completo del titular de la planta de proceso.
  - Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con copia del R.U.T. y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres (3) meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
  - Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono
  - Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
  - Numero de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

### > Oficinas de recepción

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el **Anexo 4**, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula (pesca artesanal o planta de proceso). En el caso que el sobre sea ingresado en la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional de Los Lagos; o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Puerto Montt, esta deberá ser registrada y enviada inmediatamente al Nivel Central de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío <u>"no abrir"</u>.

Las oficinas de recepción se detallan a continuación:

- o <u>Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos</u>, sede Puerto Montt: Av. Juan Soler Manfredinni N°41, of. 601. Edificio Torre Costanera, Puerto Montt.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional de Los Lagos: Oficinas Regional,
   Provincial o Comunal.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, sede Valparaíso: Calle Bellavista 168, piso 16
   Valparaíso

MAP/NMR/GJA/gja Mayo, 2019

# ANEXOS

# ANEXO 1: FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE

<b>A</b>	
FORMULARIO POSTULACIO	ON TITULARES Y SUPLENTES
REPRESENTANTES COMITÉ D DE LA REGIÓN DE LO	
	AR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO
1. RECURSO: MACHA	
2. REPRESENTANTE DEL SECTOR (marque sólo un cargo)	
A) ARTESANAL: COMUNAS:	B) PLANTAS DE PROCESO:
MAULLIN = ANCUD = ANCUD =	
CHONCHI = QUELLON-CHAITEN=	
2 DEDDECEMENTANTES	AL CONSTÉ DE MANEIO
3. REPRESENTANTES Aceptamos la postulación efectuada en los formu	AL COMITÉ DE MANEJO larios de apoyos adjuntos
NOMBRE TITULAR (ADJUNTE FOTOC	OPIA RUT)
RUT TITULAR	FONO
RPA TITULAR	
MAIL:	· .
(en caso de tener)	MA TITULAR
	NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER
NOMBRE SUPLENTE (ADJUNTE FOTO	OCOPIA RUT)
RUT SUPLENTE	FONO
RPA SUPLENTE	
MAIL:	
(en caso de tener)	WA SUPLENTE
FIRE	NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER

# ANEXO 2: FORMULARIO DE APOYO

<b>2</b> = 1				
	IO DE APOYO			
	É DE MANEJO DE MACHA,			
REGIÓN DE  1. RECURSO: MACHA (Mesodesma donacium)	LOS LAGOS			
2. REPRESENTANTE DEL SECTOR:	3. APOYO PRESENTADO POR:			
(marque sólo un cargo)	(marque sólo un cargo)			
A) ARTESANAL:	A) ORGANIZACIÓN Y DEMAS PERSONAS JURIDICAS:			
COMUNAS:	PERSONAS JURIDICAS:			
MAULLIN = ANCUD =	B) PERSONA NATURAL:			
CHONCHI = QUELLON-CHAITEN=				
B) PLANTAS DE PROCESO:				
	DE QUIEN APOYA			
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JUE (Utilice un recuadro por cada letra)	RIDICA U ORGANIZACIÓN QUE APOYA			
(Othice diffectació por cada letta)				
RUT (si es persona natural	CODIGO DE PLANTA:			
que apoya)	(sólo plantas)			
ROL TRIBUTARIO (si es persona jurídica que apoya)	- RPA:			
	(sólo pescador artesanal)			
RSU o RAG (si es organización que apoya)				
REGIÓN				
	FIRMA			
	PERSONA NATURAL NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (completar sólo)	si el apoyo es por Organizaciones o persona jurídica)			
DIRECCIÓN				
	REGIÓN			
RUT -				
	FIRMA			
	REPRESENTANTE LEGAL			
	NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA  LA DUPLA QUE APOYA			
5. IDENTIFICACION DE NOMBRE TITULAR	LA DUPLA QUE APUTA			
RUT TITULAR	] - 🔲			
NOMBRE SUPLENTE				
	<u> </u>			
RUT SUPLENTE	J - L_J			

ANEXO 3: LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES ORGANIZACIONES

	FIRMA			
	RSU o RAG			
FORMULARIO APOYO DE PESCADORES ARTESANALES COMITÉ DE MANEJO DE MACHA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN			
LES COMITÉ I LAGOS	RPA			
ADORES ARTESANALES CON REGIÓN DE LOS LAGOS	NOMBRES			
POYO DE PESC	OS			
FORMULARIO A	APELLIDOS PATERNO			
200	Integrantes organizaci			
	In tegr			

RPESQ.119/2019 CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES AL COMITÉ DE MANEJO MACHA, REGIÓN DE LOS LAGOS

# ANEXO 4: FORMATO DEL SOBRE

# POSTULACIÓN Y APOYOS A CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO DE MACHA, REGIÓN DE LOS LAGOS

		·	
_			
ellavista 168, p	oiso 16		
alparaíso			
ominación al C	Comité de Manejo:	DE MACHA, REC	GION DE LOS LAGOS
a) Represo	entantes de los Pescadore	s Artesanales	
b) Repres	entante Plantas de Proces	so.	
	NO A	ABRIR .	
	ellavista 168, p alparaíso ominación al C a) Represo	ubsecretario de Pesca y Acuicultura. ellavista 168, piso 16 elparaíso ominación al Comité de Manejo:  a) Representantes de los Pescadore. b) Representante Plantas de Proces	ubsecretario de Pesca y Acuicultura. ellavista 168, piso 16 elparaíso ominación al Comité de Manejo: DE MACHA, REG  a) Representantes de los Pescadores Artesanales

		•			
19/2019 CRITERIOS PARA LA DE	SIGNACIÓN DE LOS II	NTEGRANTES AL CO	MITÉ DE MANEJO MA	ACHA, REGIÓN DE LOS	LAGOS

\_\_\_\_